

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Al folio 186: a sus antecedentes la respuesta de oficio del Coordinador Eléctrico Nacional (“Coordinador”). Respecto a la solicitud de aumento de plazo, como se pide sólo en cuanto se aumenta el plazo otorgado por resolución de folio 126 en 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.

Notifíquese por el estado diario a las partes y por correo electrónico al Coordinador.

Rol C N° 486-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



\*1DF5834F-CB6B-4E8E-9572-27112404FCC0\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.